

ABOGADOS

LORENZO DE LA MAZA
MANUEL GUZMAN VIAL
PEDRO DOREN SWETT
MANUEL JOSE GUZMAN IZQUIERDO
ARNOLDO ALCALDE SCHAFFNER
MANUEL CASANOVA DEMARCHI

HUERFANOS 979 OF. 919
TELEFONOS: 721149 - 721303
721224 - 721361
TELEX 440001 ITT PBCZ
SANTIAGO - CHILE

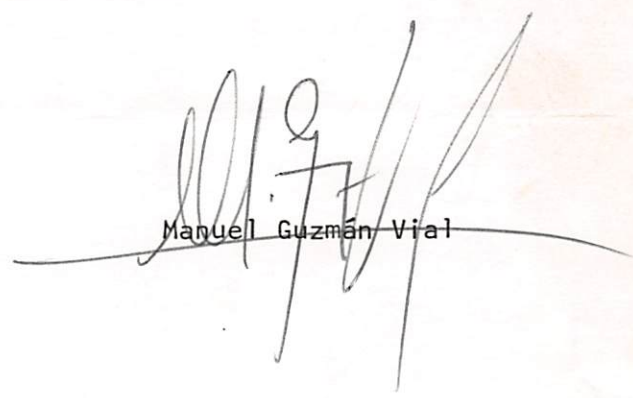
SANTIAGO, 20 de Julio de 1984

Señor
Patricio Aylwin A.
Huérfanos 1294, Of. 33-34
PRESENTE

Estimado colega:

Me permito hacerle llegar información sobre los recursos judiciales pendientes recaídos en el sumario por fraude al Fisco, rol N° 107.123 del Segundo Juzgado del Crimen, y los antecedentes sobre constitución de fianza de calumnia en la misma causa.

Lo saluda atentamente,


Manuel Guzmán Vial

www.archivo.patricioaylwin.cl

ABOGADOS

LORENZO DE LA MAZA
MANUEL GUZMAN VIAL
PEDRO DOREN SWETT
MANUEL JOSE GUZMAN IZQUIERDO
ARNOLDO ALCALDE SCHAFFNER
MANUEL CASANOVA DEMARCHI

HUERFANOS 979 OF. 919
TELEFONOS: 721149 - 721303
721224 - 721361
TELEX 440001 ITT PBCZ
SANTIAGO - CHILE

1.- RESUMEN DE LOS RECURSOS PRESENTADOS EN EL CASO MELOCOTON

1.- Reposición, apelando en subsidio en contra de la resolución que no dio lugar a la denuncia de fecha 25 de mayo de 1984. Denegada la reposición y denegada la concesión de la apelación.

2.- Recurso de hecho en contra de la denegatoria de la apelación para que se ordene a Echavarría conceder la apelación. Declarada inadmisibile por la primera Sala de la Corte de Apelaciones.

3.- Recurso de queja en contra de esta última resolución, presentada en la Corte Suprema. PENDIENTE.

4.- Reposición, apelando en subsidio de la resolución que no dio lugar a tramitar la querrela en contra del Jefe del Estado. Denegada la reposición por Echavarría. Concedida la apelación.

5.- Apelación referida en el número anterior fallada por la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones, confirmando lo resuelto por Echavarría.

6.- Recurso de queja en contra de la Séptima Sala. En trámite. Solicitado informe a los jueces recurridos. PENDIENTE.

7.- Queja disciplinaria en contra de Echavarría ante el Pleno de la Corte de Apelaciones por la Resolución que denegó lugar a tramitar la denuncia en contra del Jefe del Estado. PENDIENTE.

8.- Recurso de queja en contra del . Echavarría por la denegatoria a tramitar la denuncia y la querrela, interpuesta en subsidio de la anterior. Estos dos últimos recursos tuvieron una tramitación irregular por el Pleno que resolvió que debían tramitarse ambos como recurso de queja. Pleno no indica razonamiento para ello. PENDIENTE.

9.- Reposición y apelación en subsidio de la última resolución referida del Pleno denegada la reposición y concedida la apelación ante la Corte Suprema. PENDIENTE.

ABOGADOS

LORENZO DE LA MAZA
MANUEL GUZMAN VIAL
PEDRO DOREN SWETT
MANUEL JOSE GUZMAN IZQUIERDO
ARNOLDO ALCALDE SCHAFFNER
MANUEL CASANOVA DEMARCHI

HUERFANOS 979 OF. 919
TELEFONOS: 721149 - 721303
721224 - 721361
TELEX 440001 ITT PBCZ
SANTIAGO - CHILE

- 2 -

10.- Recurso de queja en contra del Pleno de la Corte de Apelaciones por la resolución indicada, presentado en la Corte Suprema. PENDIENTE.

II.- FIANZA DE CALUMNIA

La resolución del Juez del Segundo Juzgado del Crimen, que fijó la fianza de calumnia en la suma de \$10.000.000.- fue apelada, negándose lugar por la Séptima Sala a dicho recurso.

Antes que se dictara esta última resolución por la Corte, se resolvió constituir la fianza, pese a su monto, ya que parecía peligroso que el sumario se condujera sin la presencia activa de los querellantes.

Ello movió a nuestro colega Adolfo Zaldivar, a rendir esa caución la que ha permitido darle curso a la querrela en contra del Coronel Ramón Castro.

Los abogados patrocinantes han considerado que este proceder es el más expedito y adecuado, pues la otra alternativa de abrir una suscripción pública de dinero, no se conciliaba con el caracter simplemente nominal de la fianza impuesta, y podría prestarse a torcidas imputaciones.

Parece más conveniente, que se proceda a constituir una fianza en favor del colega Zaldivar, por el monto prudencial que cada cual estime procedente y resguardar así la posición de éste que tan generosamente ha prestado su concurso para permitir la actuación de los querellantes.

En la Notaría de don Ramón Briones, Dr. Sotero del Rio 328, puede constituirse dicha fianza. Adjunto se acompaña una copia del texto, que se propone.

SANTIAGO, 20 de Julio de 1984.

F I A N Z A

Con esta fecha, entre don Adolfo Zaldívar Larraín, chileno, casado, abogado, C.I. Nº 4.433.776.2 de Santiago, de este domicilio, Huérfanos 1022, oficina 1107, y don
....., chileno, de profesión
....., estado civil..... C.I. Nº
.....de; domiciliado en
..... en adelante el fiador, se ha convenido en el siguiente contrato de fianza:

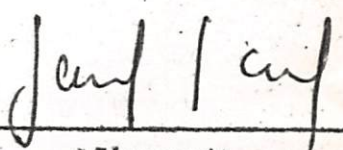
PRIMERO : Con fecha 9 de julio del presente año don Adolfo Zaldívar Larraín constituyó fianza de calumnia en los autos Rol 107123 que se siguen en el Segundo Juzgado del Crimen de Santiago sobre adquisición de terrenos en El Melocotón por parte del General Augusto Pinochet.

SEGUNDO : Que por el presente acto don
.....viene en constituirse en fiador de don Adolfo Zaldívar Larraín para el evento de que a este le hagan efectiva la fianza indicada en la cláusula anterior, la que es aceptada por el afianzado.

TERCERO : La presente fianza se limita a la suma de \$
....., que el fiador se compromete a pagar a don Adolfo Zaldívar Larraín para que éste cumpla con la fianza por el otorgada, o recupere lo gastado por dicho motivo.

CUARTO : El fiador renuncia expresamente al derecho de retractarse que le confiere el art. 2339 del Código Civil.

Fiador



Afianzado

Notario